

# **Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral**

## **Norma General I**

### **Principio 3**

**Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.** – La SE y la Administración, con el apoyo de la DEA, establecerán la estructura, líneas de reporte, los niveles de autoridad y de responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales y metas asociadas.

### 3.1 Estructura Organizacional.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones y con base en lo establecido en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, en el *Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral* y en la normatividad aplicable deberá verificar y evaluar periódicamente:

- Que el *Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral* sea acorde a la estructura organizacional vigente autorizada, a la estructura de políticas institucionales y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.
- Que los manuales de organización general, específicos y de procesos y procedimientos, así como sus modificaciones, están actualizados, autorizados y publicados.
- Que los perfiles y descripciones de puestos están definidos, alineados, actualizados y autorizados.

### 3.2 Asignación de responsabilidad y delegación de autoridad.

Para alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales, el CG, en el ámbito de sus competencias, deberá asignar responsabilidad y delegar autoridad para el cumplimiento de las presentes disposiciones, a los puestos clave que defina, además de establecer planes de reemplazo de profesionales a largo plazo o, para la atención de contingencias, en caso de cambios repentinos en el personal que pudieran impactar al Instituto.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo la normatividad aplicable, deberá definir en los manuales de organización general y específicos, así como de procesos y procedimientos, los niveles de autoridad y responsabilidad, la segregación y delegación de funciones, evitando la duplicidad de funciones.

### 3.3 Documentación y Formalización del Control Interno.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá desarrollar y actualizar la documentación y formalización de cada uno de los controles implementados en el marco de las presentes Disposiciones.